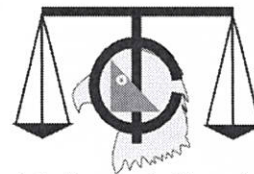




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

051

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 22 FEB 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 31/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN ANUAL DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 038/2018, obrante a foja 6, se autorizó el gasto y la contratación directa para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo, por la suma total estimada de \$93.966,34 (noventa y tres mil novecientos sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos).

Que se procedió a solicitar cotizaciones a tres empresas del ramo, según constancias obrantes a fojas 11/19, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el 16 de febrero de 2018 a las 12:00 horas.

Que conforme surge de constancia de foja 10, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se recepcionaron cuatro ofertas, correspondientes a los proveedores Leandro Jorge ALONSO, Mauricio Javier CAPPELLO, NEWXER S.A. y GLOBALE S.A., obrantes a fojas 20/49.

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro Comparativo por Renglón, obrante a foja 50/54.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde adjudicar los renglones N° 4, 13, 14, 17 y 18 a Leandro Jorge ALONSO CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 5.308,64 (cinco mil trescientos ocho pesos con sesenta y cuatro

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

centavos); los renglones N° 5, 6, 8, 10, 11, 16, 19, 20 y 21 a Mauricio CAPPELLO CUIT N° 20-26185351-6, por la suma total de \$ 62.862 (sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos) y los renglones N° 1, 2, 3, 7, 9 y 15 a la firma GLOBALE S.A. CUIT N° 30-71211787-3, por la suma total de \$ 3.184,80 (tres mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar las ofertas económicamente más conveniente, asimismo el renglón N° 12 resulta fracasado, por no cumplir con las condiciones solicitadas.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación según comprobante de Compras Mayores N° 33/2018, obrante a foja 5.

Que se delega en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y sus Decretos reglamentarios.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

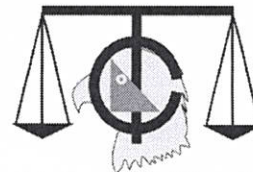
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la contratación directa autorizada por Resolución de Presidencia N° 038/2018, para la compra anual de insumos de librería, que resultan necesarios a fin de contar con stock disponible para el funcionamiento de las distintas áreas del Organismo, correspondientes a los renglones N° 4, 13, 14, 17 y 18 a Leandro Jorge ALONSO CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 5.308,64 (cinco mil trescientos ocho pesos con sesenta y cuatro centavos); los



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

renglones N° 5, 6, 8, 10, 11, 16, 19, 20 y 21 a Mauricio CAPPELLO CUIT N° 20-26185351-6, por la suma total de \$ 62.862 (sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos pesos) y los renglones N° 1, 2, 3, 7, 9 y 15 a la firma GLOBALE S.A. CUIT N° 30-71211787-3, por la suma total de \$ 3.184,80 (tres mil ciento ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos), por ajustarse a las condiciones solicitadas y por resultar las ofertas económicamente más conveniente, asimismo el renglón N° 12 resulta fracasado, por no cumplir con las condiciones solicitadas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Compras. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100, 2.3.400 y 2.9.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1051 /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

